



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

SOLICITUD DE OFERTAS EEP S.A. E.S.P. No. 003-2018

OBJETO

SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

PLIEGO DE CONDICIONES

MOCOA, NOVIEMBRE DE 2018



Contenido

1. CAPITULO I. - CONDICIONES GENERALES	5
1.1. OBJETO	5
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
1.3. NATURALEZA DE LA SOLICITUD DE LAS OFERTAS	6
1.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN	6
1.5. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	6
1.6. CRONOGRAMA	6
1.7. OFERENTES Y/O PROPONENTES	8
1.7.1. Certificado de existencia y representación legal de proponentes	8
1.7.2. Certificado para agentes generadores, comercializadores y otros	8
1.7.3. Inhabilidades e incompatibilidades	9
1.7.4. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes	9
1.7.5. Sanciones a los contratos celebrados con expresa prohibición	9
1.8. PLIEGO DE CONDICIONES	9
1.9. ORIENTACIONES GENERALES	10
1.10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA	10
1.11. MODIFICACIÓN NORMATIVA	10
1.12. PLAZO Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	10
1.13. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES	11
1.14. DURACIÓN DEL SUMINISTRO	11
1.15. TIPOS DE SUMINISTRO	11
1.16. COBERTURA DE LA OFERTA	12
1.17. MODALIDAD DE COMPRA Y TIPO DE CONTRATO	12
1.18. INFRAESTRUCTURA	12
1.19. PUNTO DE ENTREGA	13
1.20. MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA	13



1.21.	<u>PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE LA OFERTA</u>	13
1.22.	<u>CONDICIONES COMERCIALES</u>	13
1.22.1.	<u>Mecanismo de actualización de la tarifa</u>	13
1.22.2.	<u>Liquidación y presentación de la factura</u>	14
1.22.3.	<u>Entrega de la factura</u>	14
1.22.4.	<u>Forma de pago</u>	14
1.23.	<u>IMPUESTOS</u>	14
1.24.	<u>DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS</u>	15
2.	<u>CAPÍTULO II. - CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS</u>	15
2.1.	<u>DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA</u>	15
2.2.	<u>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</u>	16
2.3.	<u>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</u>	17
2.4.	<u>VALIDEZ DE LA OFERTA</u>	17
3.	<u>CAPITULO III – EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	17
3.1.	<u>REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS</u>	17
3.2.	<u>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN</u>	18
3.3.	<u>APERTURA DE LAS PROPUESTAS</u>	19
3.4.	<u>ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS</u>	19
3.5.	<u>ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	19
3.6.	<u>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>	19
3.7.	<u>ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS</u>	20
3.8.	<u>ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN</u>	20
3.9.	<u>NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</u>	20
3.10.	<u>DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD</u>	21
3.11.	<u>DECLARATORIA DESIERTA</u>	21
3.12.	<u>DECLARATORIA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS</u>	



<u>4. CAPITULO IV – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA</u>	22
<u>4.1. MINUTA DEL CONTRATO</u>	22
<u>4.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA</u>	22
<u>4.3. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO RESUMEN DE LA PROPUESTA</u>	22
<u>4.4. OTRAS DISPOSICIONES</u>	23
<u>4.4.1. Responsabilidades especiales del Contratista</u>	23
<u>4.4.2. Renegociación del contrato</u>	23
<u>4.4.3. Incorporación eventual de las cláusulas excepcionales</u>	23
<u>4.4.4. Solución de controversias</u>	23
<u>ANEXOS</u>	25
<u>ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	25
<u>ANEXO 2. CURVA DE DEMANDA ANEXA EN ARCHIVO DE EXCEL</u>	26
<u>ANEXO 3.1. CUADRO DE PRECIOS AÑO 2019</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>ANEXO 3.2. CUADRO DE PRECIOS AÑO 2020</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO</u>	28
<u>ANEXO “A 1” DEL CONTRATO</u>	34
<u>ANEXO “A 2” DEL CONTRATO</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>ANEXO “B” DEL CONTRATO</u>	36
<u>PAGARÉ N° xxxxx</u>	¡Error! Marcador no definido.
<u>CARTA DE INSTRUCCIONES</u>	¡Error! Marcador no definido.



CAPITULO I. - CONDICIONES GENERALES

Este capítulo establece las instrucciones, condiciones y requisitos generales de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

1.1. OBJETO

La Empresa de Energía de Putumayo S.A E.S.P en adelante “EPP SA ESP”, está interesada en recibir ofertas de suministro de energía eléctrica para atender su mercado regulado para el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1 de enero de 2019 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019 conforme las condiciones que se describen en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones será publicado en la página web de la EEP S.A. E.S.P. así como a través de diario de alta circulación nacional.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente solicitud de Ofertas se rige bajo la condiciones establecidas en este pliego así como en las disposiciones establecidas en la ley 142 de 1994, las normas del derecho civil y comercial y las demás disposiciones que le resulten aplicables atendiendo la naturaleza de la sociedad.

La presente solicitud de Ofertas y el contrato que se celebre como consecuencia de ella, se sujetan a la ley colombiana y a las Resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG vigentes a la fecha de cierre de la presente solicitud de Ofertas, en especial las Resoluciones CREG 020 de 1996, 167 de 2008, 157 de 2011 y aquellas que las modifiquen o sustituyan.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implica la realización de un compromiso contractual por parte de la EEP S.A. E.S.P., ni crean obligaciones para la misma, salvo en lo que refiere al deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso. El hecho de solicitar propuestas no genera obligación alguna para la EEP S.A. E.S.P., de suscribir contrato. Igualmente, la EEP S.A. E.S.P., y el (los) proponente (s) favorecido (s) con la adjudicación del contrato de suministro de energía no asumirá ninguna responsabilidad por el hecho que no se alcancen a registrar los contratos derivados de esa convocatoria debido a que se levanten o aceleren los procesos de implantación del Mercado Organizado Regulado (MOR), o que la regulación establezca alguna modificación al proceso de registro de contratos antes de su

implantación. El documento de adjudicación que se realice tendrá la misma restricción. De suceder lo anterior, no habrá lugar a reclamo alguno por las partes.

1.3. NATURALEZA DE LA SOLICITUD DE LAS OFERTAS

La presente Solicitud de Ofertas y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por EEP S.A. E.S.P., no crean ninguna obligación incluyendo la de contratar con quien la presente.

Para los efectos de este pliego de condiciones el término energía eléctrica involucra la potencia eléctrica asociada.

1.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

El pago de los contratos que se originen por la presente invitación a cotizar, se harán con recursos propios de la EEP S.A. E.S.P., provenientes de su operación comercial, actividad misional debidamente autorizada por los Estatutos de la Empresa así como de las transferencias que reciba por subsidios a los usuarios de bajos ingresos. Así mismo, la EEP. SA. ESP constituirá como garantía de pago a favor del vendedor, un pagaré en blanco con carta de instrucciones anexa.

1.5. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Como documentos de la solicitud de las ofertas se tienen:

- Pliego de condiciones y anexos.
- Las adendas y las respuestas publicadas en el portal de LA EMPRESA durante el período de la solicitud pública de Ofertas.
- Las propuestas.

1.6. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso de contratación será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso	01 de noviembre de 2018	Página web EEP. SA. ESP. Diario de amplia circulación nacional
Fecha de Apertura	07 de Noviembre de 2018	Página web EEP.S.A. ESP.



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

Presentación de observaciones	13 de Noviembre al 16 de Noviembre de 2018 a las 6:00pm.	secretaria@energiaputumayo.com contratacion@energiaputumayo.com
Respuesta a observaciones	23 de Noviembre de 2018	Página web EEP.S.A. ESP.
Adendas	Hasta el 11 de Diciembre de 2018	
Presentación de propuestas – Cierre de convocatoria	14 de Diciembre de 2018 a las 4:00pm	Secretaría Empresa de Energía del Putumayo. Carrera 9 No. 8-10 Mocoa. Tel.0984296724
Evaluación de propuestas	Del 17 de Diciembre al 21 de Diciembre de 2018	Página web EEP.S.A. ESP.
Adjudicación y comunicación resultados.	28 de Diciembre de 2018	Página web EEP.S.A. ESP.

Para todos los efectos, la hora tenida en cuenta en el presente proceso de solicitud de Ofertas será la que publica la Superintendencia de Industria y Comercio en la página Web <http://horalegal2.sic.gov.co/>, que establece la hora legal para Colombia, como lo indica el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 3523 de 2009. Si no fuere posible acceder a la página Web referida para la hora del cierre de recepción de ofertas, se tomará la del reloj que se encuentra en las oficinas de EEP S.A. E.S.P.

No se recibirán propuestas después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la presentación de las propuestas. Las propuestas allegadas después de la fecha y hora estipulada para el cierre de la convocatoria se considerarán extemporáneas y se devolverán sin abrir, a los respectivos Oferentes.

En la misma fecha y hora del vencimiento del plazo para presentar propuestas, se abrirán las que se encuentren dentro de la urna dispuesta para depositar las ofertas y se dejará constancia de ello en acta que indicará: el nombre de los proponentes, y los precios ofertados en la propuesta.

Todos los plazos dentro del trámite para la solicitud de Ofertas, incluyendo el previsto para la firma del contrato, podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por EEP S.A. E.S.P., siempre que las necesidades de la Empresa así lo exijan, lo cual se comunicará oportunamente a los proponentes y se publicará en la página Web de EEP S.A. E.S.P.



En caso que se amplíe el plazo para presentación de ofertas o adjudicación, los proponentes deberán ajustar la garantía de seriedad de su oferta a la modificación del plazo.

1.7. OFERENTES Y/O PROPONENTES

Pueden ser proponentes, y por lo tanto celebrar el contrato, todas las personas naturales o jurídicas que tengan la categoría de empresas generadoras o comercializadoras de energía eléctrica, que se encuentren participando en el Mercado de Energía Mayorista y que estén inscritos en el Sistema de Intercambios Comerciales (SIC); o que tengan a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, proyectos de generación registrados en fase 3 ante la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y con su estudio de factibilidad técnica y financiera terminado y que garanticen el suministro de energía en los periodos ofertados; para este último caso se debe adjuntar la certificación correspondiente de la UPME.

Si el proponente concurre por conducto de un representante o mandatario, deberá acreditarse el poder debidamente autenticado en el cual se expresen las facultades especiales, amplias y suficientes que le ha otorgado su poderdante para ejercer la representación así como la facultad de obligarse para todos los efectos establecidos en los pliegos de condiciones.

1.7.1. Certificado de existencia y representación legal de proponentes

Los proponentes que sean personas jurídicas deben acreditar el certificado de existencia y representación legal de conformidad con la ley, teniendo en cuenta que la duración de la sociedad para los efectos de contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Se debe anexar el mencionado certificado cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

1.7.2. Certificado para agentes generadores, comercializadores y otros

Todos los generadores y comercializadores y los agentes interesados en desarrollar proyectos de generación que presenten ofertas de suministros bajo las condiciones acá determinadas, deben adjuntar un certificado de la UPME que contenga la información de la fecha de entrada en operación, de la capacidad de generación y de la terminación del



estudio de factibilidad técnica y financiera para cada uno de los proyectos considerados en su oferta.

1.7.3. Inhabilidades e incompatibilidades

No podrán participar en estas invitaciones, ni celebrar contratos, por si o por interpuesta persona con la EEP S.A. E.S.P., quienes se encuentren incurso en causal prevista dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con los estatutos de la EEP S.A. E.S.P., y con lo establecido en la ley 142 de 1994 o de aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y demás normas que regulan la materia.

1.7.4. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

En el evento que sobrevengan inhabilidades o incompatibilidades en el contratista, este cederá el contrato con previa autorización escrita de la EEP S.A. E.S.P., o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando dentro de esta convocatoria, por cualquier circunstancia, sobrevenga la inhabilidad o incompatibilidad de un proponente, se dará por sentado que renuncia a la participación en ella y a los derechos de la misma.

1.7.5. Sanciones a los contratos celebrados con expresa prohibición

La contravención de las prohibiciones (inhabilidades e incompatibilidades) contempladas en estos pliegos de condiciones), obligará al representante legal de la EEP S.A. E.S.P., a dar por terminado el contrato y a proceder a su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna. Además, la EEP S.A. E.S.P., hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.

1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos que figuren en los pliegos de condiciones, los cuales, constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas, en especial, aquellos aspectos que puedan influir en los precios. El proponente podrá solicitar aclaración al pliego de condiciones o manifestar sus sugerencias mediante comunicación escrita (vía correo electrónico) dirigida a la EEP S.A. E.S.P., la que se responderá por el mismo medio, a la dirección informada por el proponente, y se publicará en la página web de la entidad para conocimiento de todos los invitados a ofertar. Las modificaciones a los pliegos de condiciones se harán mediante adendas que serán



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

publicadas en la página Web de la EEP S.A. E.S.P. en fechas establecidas en el cronograma numeral 1.6. (www.energiaputumayo.com).

1.9. ORIENTACIONES GENERALES

El oferente debe examinar y diligenciar de forma cuidadosa y completa todas las instrucciones, formularios, documentos, condiciones, especificaciones y anexos que figuren en este pliego de condiciones e informarse completamente de todas las circunstancias que puedan influir de alguna forma en la preparación y presentación de la oferta.

La Oferta o propuesta deberá responder punto por punto, siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en el mismo orden del pliego de condiciones.

1.10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

La aceptación de la totalidad de las condiciones de la solicitud pública de Oferta, la elaboración y presentación de la Propuesta, las condiciones económicas y contractuales estipuladas en este documento, son requisitos indispensables para la presentación de la misma y por tanto se requiere que se exprese que son totalmente aceptadas por el Oferente y como tal estas no podrán ser modificadas por el Oferente.

1.11. MODIFICACIÓN NORMATIVA

Si durante la ejecución del contrato entran en vigencia normas modificatorias de términos, condiciones y derechos adquiridos, las partes se comprometen, en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir del momento en que una de las partes comunique a la otra de tal situación, a realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación y mantener el equilibrio económico contractual.

1.12. PLAZO Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben entregarse en la Secretaría de la Gerencia, en la EEP S.A. E.S.P., ubicada en el Barrio Centro en la carrera 9 No. 8-10 de la ciudad de Mocoa – Putumayo, teléfonos 098-4296724, donde se producirá su radicación ante la oficina de correspondencia de la Compañía, para luego ser depositadas en una urna. Las propuestas deben ser rotuladas con la leyenda “PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA

10



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.”

No se recibirán propuestas por fuera de la fecha y hora indicada.

Las propuestas se deben presentar personalmente o a través de persona debidamente autorizada por el proponente para tal fin y como tal al momento de la presentación de las propuestas deberá acreditar el poder que le fue otorgado para tales propósitos.

1.13. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia relacionada con esta solicitud de presentación de ofertas, que se presente de forma posterior a la entrega de la propuesta y cierre del proceso, deberá ser dirigida de la siguiente manera:

ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA

Gerente (E) Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.

Y enviada a las siguientes direcciones:

Carrera 9 Nro. 8-10
Telefax: 098-4296724 Ext. 101
Mocoa, Putumayo

Correos Electrónicos.

secretaria@energiaputumayo.comcorrespondencia@energiaputumayo.com

1.14. DURACIÓN DEL SUMINISTRO

El periodo del suministro comprende doce (12) meses, contados a partir de las 00:00 horas del 1 de enero de 2019 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2019.

La EEP S.A. E.S.P., se reserva la facultad y el derecho de adjudicar o no adjudicar la totalidad de los meses ofertados. Igualmente se reserva el derecho de adjudicar el suministro de energía y potencia en periodos parciales diarios, semanales o mensuales.

1.15. TIPOS DE SUMINISTRO

11



El suministro se podrá contratar por meses completos, hora a hora, por días laborales, días sábados y días domingos y festivos, de acuerdo con los requerimientos de la EEP S.A. E.S.P., presentados en las proyecciones de demanda del anexo N° 2 (2.1), para el periodo comprendido entre el mes de enero de dos mil diecinueve (2019) y diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

1.16. COBERTURA DE LA OFERTA

Las ofertas deben referirse a la demanda proyectada, de acuerdo con los requerimientos horarios presentados en el anexo N° 2 (2.1) discriminando por días laborales, sábados, domingos y festivos. El oferente debe presentar oferta por la totalidad de energía y potencia requerida por la EEP S.A. E.S.P.; sin embargo, también podrá presentar ofertas alternativas, las cuales serán analizadas y evaluadas por la EEP S.A. E.S.P.

1.17. MODALIDAD DE COMPRA Y TIPO DE CONTRATO

La oferta básica requerida por la EEP S.A. E.S.P., o las ofertas alternativas se contratarán bajo la modalidad de compra **pague lo contratado** y su forma de pago será **postpago**. De acuerdo con la adjudicación final, el contrato debe reflejar los ajustes correspondientes según la oferta aceptada.

En caso de adjudicaciones parciales, el precio ofertado, será independiente, es decir, no sufrirá variaciones por la cantidad de energía que se adjudique. Las tarifas deben discriminarse por periodos mensuales. La energía por suministrar, se distribuirá siguiendo el comportamiento de horario de las proyecciones de demanda presentadas como referencia en el anexo N° 2, para el año dos mil diecinueve (2019). Se aceptan ofertas alternativas que se evaluarán de acuerdo con las ventajas o favorabilidad que éstas presenten en relación con las necesidades de la EEP S.A. E.S.P., en cuanto a criterios financieros y/o de cubrimiento total de la demanda de energía eléctrica requerida en la presente invitación. En este caso, el oferente deberá especificar cuál es la propuesta básica o principal y cuales las propuestas alternativas.

1.18. INFRAESTRUCTURA

Los proveedores tendrán la responsabilidad de toda la infraestructura y costos necesarios para conectarse al Sistema (En el caso que el proveedor sea un comercializador, esta responsabilidad será de los generadores con los que éste haya suscrito contratos), llevando a cabo en forma confiable y continua los suministros. El equipo de medición ubicado en la frontera es propiedad de la EEP S.A. E.S.P., e igualmente la



responsabilidad por la medición, por la operación y mantenimiento de este equipo es de la misma.

1.19. PUNTO DE ENTREGA

En la propuesta, el oferente deberá considerar como punto de entrega de la energía, el STN y las fronteras comerciales registradas por la EEP S.A. E.S.P., como puntos de medición y facturación, para lo cual, deberá considerar todos los cargos que son de su competencia necesarios para poner su energía en el punto en cuestión. La EEP S.A. E.S.P., cubrirá únicamente los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y por uso del Sistema de Distribución Local desde el punto de conexión con el STN hasta la frontera (Subestación Mocoa, barraje de salida del módulo de línea a 230KV).

Para lo anterior, se tiene en cuenta que la demanda comercial de la EEP S.A. E.S.P., incluye las pérdidas en el STN que le corresponden a prorrata de la demanda medida en la frontera de acuerdo a lo establecido por la regulación vigente.

1.20. MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA

El(los) precio(s) de la Propuesta(s) objeto de la presente solicitud pública de Ofertas debe ser expresado únicamente en pesos \$/kWh colombianos constantes del mes de Septiembre de 2018, incluyendo dos (2) decimales.

1.21. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE LA OFERTA

Los precios unitarios de referencia de la propuesta deberán ser presentados en valores monomios equivalentes de energía, expresados en pesos por Kilovatio Hora (\$/KW/h) completamente determinados en pesos constantes de Septiembre de 2018. Se entiende que los precios cotizados incluyen todos los cargos que son responsabilidad de los proponentes.

1.22. CONDICIONES COMERCIALES.

Se describen a continuación las condiciones comerciales que se aplicarán a los proponentes que presenten cotizaciones para el suministro de energía.

1.22.1. Mecanismo de actualización de la tarifa.

Para la actualización de los precios ofertados se utilizará el índice de precios al productor (IPP) serie oferta interna, publicado por el DANE para el mes correspondiente al consumo que se está facturando de acuerdo al siguiente mecanismo:

$$T_m = \frac{T_o \times IPP_m}{IPP_o}$$

T_m: Tarifa del mes a calcular (Pesos constantes)
T_o: Tarifa de la oferta (Pesos en el mes de la oferta de Septiembre 2018).
IPP_m: Índice de Precios al Productor del mes a calcular
IPP_o: Índice de Precios al Productor del mes de la oferta de Septiembre de 2018.

1.22.2. Liquidación y presentación de la factura

La presentación de la factura debe realizarse mensualmente, liquidando el suministro del mes inmediatamente anterior.

1.22.3. Entrega de la factura

La factura se enviará vía fax o por correo electrónico hasta el día quince (15) del mes siguiente al suministro y se aceptará su fecha de envío como fecha de recepción de la factura. Cada día de retraso en el recibo de la copia vía fax o por correo electrónico, desplazará, en igual periodo de tiempo, el vencimiento del pago. La copia de la factura enviada por fax o correo electrónico será considerada como documento de cobro, siempre y cuando, la factura en original y dos copias sean enviadas por correo certificado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío que se realice a la Gerencia de la EEP SA. ESP. por fax o correo electrónico.

1.22.4. Forma de pago

La EEP S.A. E.S.P., tendrá como plazo máximo para pagar el valor de la energía suministrada, treinta (30) días calendario, contados a partir del último día del mes de suministro, teniendo en cuenta que la modalidad es post pago; es decir que el pago debe producirse el último día hábil del mes siguiente al mes de suministro. El pago se hará en moneda legal colombiana.

1.23. IMPUESTOS



Se considera que la oferta que se presente con motivo de esta solicitud pública de ofertas, tendrá en cuenta los impuestos nacionales y regionales vigentes a que tenga lugar, siempre que proveedor o actividad no esté exento, caso en el cual deberá comunicarlo.

Actualmente EEP S.A. E.S.P. no aplica a los pagos por compra de energía ningún descuento por concepto de impuestos de tipo regional o municipal. Sin embargo, es responsabilidad del oferente informarse e indagar sobre los posibles descuentos o impuestos que le apliquen.

Si a partir de la suscripción del contrato, se llegasen a expedir regionalmente disposiciones de impuestos adicionales a los existentes, éstos deben ser asumidos por quien resulte responsable de los mismos.

1.24. DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS

En caso de discrepancias entre los diferentes documentos de la solicitud de Ofertas, durante el período comprendido entre la apertura de la solicitud de Ofertas y su adjudicación, se atenderá su resolución teniendo en cuenta de manera prevalente lo establecido en el pliego de condiciones o lo dispuesto en la adenda a través de la cual fue modificado el contenido objeto de aclaración.

Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

2. CAPÍTULO II. - CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben contener la información sobre precios, modalidad de suministro, cantidades de energía a suministrar, plazo y forma de pago, periodos de suministro, puntos de entrega, condiciones técnicas, etc., y los demás datos que correspondan a las exigencias determinadas en el pliego de condiciones o sus anexos.

2.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta constará de los siguientes documentos, presentados en medio físico, en original y una copia, en sobres separados y marcados según lo indicado en los numerales 1.12 y 1.13, como “ORIGINAL” y “COPIA”. En caso de discrepancias entre el contenido de los dos sobres, primará el contenido del sobre “ORIGINAL”. Cada sobre deberá contener:

- a. Carta de presentación (adjunta en los anexos)

- b. Descripción e información técnica y general del proponente.
- c. Formulario resumen de la propuesta, diligenciado de conformidad con las circunstancias contenidas en ellos y con las reglas sobre preparación de ofertas, contenidas en el pliego de condiciones.
- d. Certificado de existencia y representación legal del Proponente o documento que legalmente lo reemplace, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario.
- e. Otros certificados (para los generadores actuales y los agentes económicos interesados en desarrollar proyectos de generación para este periodo y para los comercializadores de electricidad que desea ofertar).
- f. Certificado de inscripción ante el Sistema de Intercambios Comerciales SIC.
- g. Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- h. Certificación de la capacidad de respaldo de operaciones de mercado CROM.
- i. Paz y Salvo por concepto de energía eléctrica con el sector eléctrico expedido por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales.
- j. CD que contenga el formulario resumen de la propuesta en hoja Excel.

2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta original deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que se exija y su valor debe ser del 5% del valor total de la propuesta.

Mediante dicho amparo, el proponente garantizará:

- a. Que la propuesta permanecerá vigente, sin modificaciones de ninguna clase, durante su periodo de validez.
- b. Que al firmar el contrato, constituirá las garantías exigidas por la EEP S.A. E.S.P.

Dicha garantía será respaldada con la firma del tomador, el sello de cancelado o comprobante de pago por parte del asegurador.

Si el proponente favorecido no firmare y legalizare el contrato dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de enviado el contrato para tal fin, la EEP S.A. E.S.P., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este caso, la EEP S.A. E.S.P., podrá adjudicar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, o sucesivamente siempre

16



y cuando, la propuesta se considere conveniente y viable para la EEP S.A. E.S.P. El proponente que resulte calificado en segundo lugar, o aquel cuya propuesta sea favorable a la Empresa deberá ampliar esta garantía por el término de treinta (30) días.

2.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor de la EEP S.A. E.S.P., a raíz de la celebración de contrato, el contratista suministrador debe otorgar, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento expedida por una compañía de seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y seis (6) meses más, la cual debe mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato.

2.4. VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, término en el cual, la EEP S.A. E.S.P., contratará o no el suministro.

3. CAPITULO III – EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.1. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS

LA EMPRESA someterá a evaluación únicamente las propuestas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que adjunten la garantía de seriedad de la propuesta y cuyo cubrimiento sea igual o superior, en valor y tiempo de vigencia, al definido en el numeral 2.2 del presente pliego de condiciones.
- Que se presenten de acuerdo con el pliego de condiciones.
- Que se ajusten a la modalidad de compra, a la forma de pago establecida y a la garantía exigida.
- Que no estén condicionadas a la decisión y/o aprobación de terceros, ni a aceptación de las observaciones formuladas al pliego y a la minuta del contrato.
- Que estén presentadas debidamente firmadas por el representante legal y que el mismo esté facultado para la celebración del negocio jurídico.

Las propuestas de los generadores y/o comercializadores actuales que estén inscritos en el SIC, o tengan a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las propuestas,



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

proyectos de generación registrados en fase 3 ante la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y que para este último caso adjunten la certificación correspondiente de la UPME.

3.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

LA EMPRESA efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, para adjudicar al(los) proponente(s) cuya(s) oferta(s) sea(n) la(s) más favorable(s) para LA EMPRESA y esté(n) ajustada(s) a los requisitos exigidos en este pliego de condiciones.

De conformidad con la Ley y la regulación vigente, las propuestas serán evaluadas únicamente con base en los precios, es decir, en los menores valores ofrecidos en \$/kWh, con dos decimales, de Septiembre de 2018.

LA EEP S.A. E.S.P., procederá a seleccionar las ofertas más favorables, considerando para esto los posibles empates entre Propuestas, de conformidad con las resoluciones emitidas por la CREG, sobre convocatorias para compra de energía en especial la Resolución CREG 020 de 1996 y CREG 167 de 2008 y las que las modifiquen.

Se seleccionarán como propuestas elegibles aquellas que cumplan en forma total con las condiciones de este pliego de condiciones.

Las ofertas elegibles serán evaluadas con base en los precios ofertados, con el objeto de obtener las mejores condiciones económicas para la compra de la energía requerida por LA EEP S.A. E.S.P., según lo descrito en este pliego.

Las ofertas pueden ser evaluadas individualmente o de forma conjunta con otras propuestas, en cualquier caso, LA EEP S.A. E.S.P., seleccionará la oferta con el precio o combinaciones de precios de las ofertas que le sean más favorables.

LA EEP S.A. E.S.P. podrá contratar con los oferentes favorecidos, en cada uno de los períodos de suministro, la totalidad de los MWh ofertados o fracciones de éstos.

EEP S.A. E.S.P. podrá optar por cualquiera de los esquemas planteados por los oferentes.

EEP S.A. E.S.P. está en libertad de aceptar el total o parte de lo ofrecido, o sencillamente, no aceptar la propuesta.



3.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez recepcionadas las propuestas, en la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, se procederán a abrir los sobres marcados como “ORIGINAL” de cada una de las propuestas. Solamente se leerá de cada oferta, la información referida a los precios. Las propuestas se abrirán en presencia del Gerente de la Empresa y de los Subgerentes: Administrativo y Financiero, técnico y operativo, comercial y de planeación y el Director de la Oficina de Contratación de la EEP S.A. E.S.P. o de quien se delegue para tal propósito. Podrá además estar presente el revisor Fiscal de la EEP S.A. E.S.P.

3.4. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS

La EEP S.A. E.S.P., estudiará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha constituido la garantía de seriedad requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, y, en general, si se ajustan a este pliego de condiciones. Si una propuesta no incluye todos los documentos y condiciones requeridas, podrá ser descartada a juicio del Comité Evaluador.

3.5. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La EEP S.A. E.S.P., se reserva el derecho de aceptar, total o parcialmente, las propuestas. Se entiende por aceptación parcial, la aceptación de una cantidad de energía menor a la que ofertó el proponente. Teniendo en cuenta las consideraciones de conveniencia para la EEP S.A. E.S.P., y con base en la selección de las propuestas, se procederá a notificar la aceptación de las mismas y a suscribir los contratos correspondientes, si es del caso.

3.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA

La evaluación de las propuestas y la escogencia de las mismas, se efectuará de acuerdo con el cronograma. Sin embargo, la EEP S.A. E.S.P., se reserva el derecho de ampliar el plazo de la evaluación si las circunstancias de calificación lo ameritan, ya sea por la complejidad de las mismas, por caso fortuito o fuerza mayor, o por circunstancias que obliguen a ampliar dichos términos. La evaluación de las propuestas la realizará el Comité Evaluador designado por el Gerente de la EEP S.A. E.S.P., y se hará seleccionando en orden de menor a mayor las ofertas que presenten el menor precio para cada mes. De acuerdo con la regulación vigente, el criterio para la selección del oferente será el precio ofertado.



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

La EEP S.A. E.S.P., evaluará únicamente las propuestas cuya modalidad de compra y forma de pago sea la establecida en este pliego de condiciones.

En caso que se presenten ofertas con iguales precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 167 de 2008 o de aquellas que la modifiquen o sustituyan, contratando el suministro con los proponentes respectivos en proporción a la cantidad de energía ofrecida por cada uno.

El comité evaluador establecerá un orden de elegibilidad de los proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y de acuerdo con el menor precio ofertado. La EEP S.A. E.S.P., podrá adelantar, con los proponentes ubicados en los dos primeros lugares de elegibilidad, un proceso de negociación directa tendiente a sensibilizar algunos aspectos del suministro, buscando mejorar las condiciones del contrato a favor de la EEP S.A. E.S.P.

3.7. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

Durante el periodo de evaluación, la EEP S.A. E.S.P., podrá solicitar cualquier aclaración a los Proponentes en caso de omisiones, errores o incongruencias, que en su concepto existan en las propuestas presentadas y que versen sobre aspectos que no modifiquen las propuestas, en los demás casos se rechazarán de plano.

3.8. ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La EEP S.A. E.S.P., se reserva el derecho de adjudicar o no adjudicar a los oferentes, total o parcialmente, los suministros. El plazo máximo para la adjudicación será el previsto en el cronograma establecido para la convocatoria en el presente pliego de condiciones.

3.9. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La EEP S.A. E.S.P., notificará por escrito al (los) proponente (s) favorecidos con la adjudicación del suministro de energía y le(s) informará el proceso a seguir para el perfeccionamiento del contrato. Los demás proponentes serán informados de la adjudicación realizada, con la publicación de la Resolución administrativa de adjudicación en la página web de la EEP S.A. E.S.P.

El contrato o contratos que resulten de este proceso de contratación debe(n) registrarse ante el SIC dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su suscripción y legalización

20



o en todo caso antes del inicio del suministro y cumpliendo con la reglamentación establecida por el ente administrador del Mercado de Energía Mayorista.

3.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

A los adjudicatarios y a los proponentes clasificados como segundos en el proceso de evaluación, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, a los demás proponentes dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

3.11. DECLARATORIA DESIERTA

La EEP S.A. E.S.P., podrá declarar desierta la presente invitación cuando no se presenten ofertas, o existan motivos o causales legales, técnicas o económicas no favorables a la compañía, como en el caso que la onerosidad de las propuestas impida que la EEP S.A. E.S.P., no esté en condiciones de obtener el adecuado margen de comercialización que le otorgan las disposiciones vigentes, para lo cual, convocará una nueva invitación. La declaratoria desierta de la invitación, se comunicará a los proponentes con la publicación de la Resolución administrativa que así lo declara en la página web de la EEP S.A. E.S.P.

3.12. DECLARATORIA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

La EEP S.A. E.S.P. podrá declarar la no adjudicación de la presente solicitud de Ofertas cuando no se presenten propuestas o existan motivos económicos, técnicos o jurídicos que impidan una selección objetiva o cuando la empresa decida su no adjudicación.

EEP S.A. E.S.P. podrá proceder a la declaración de no adjudicación de la Solicitud de Ofertas en caso que se presente alguna de las siguientes causales:

- a. En la fecha y hora del cierre de la convocatoria y apertura de ofertas no se haya radicado ninguna por falta de presentación
- b. Ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones exigidas en los términos de referencia.
- c. Si solo se recibe una propuesta EEP S.A. E.S.P., se reserva el derecho de evaluarla o no y por lo tanto, declarar o no la adjudicación de la presente convocatoria.

- d. En el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del Proveedor.
- e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para EEP S.A. E.S.P.
- f. Si se hubiere violado la reserva de las ofertas antes del cierre la convocatoria.
- g. Cuando se compruebe que se han presentado ofertas en las que se han fijado condiciones económicas o de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- h. Cuando la información presentada en la oferta sea engañosa. Si los hechos se comprueban con posterioridad a la suscripción del contrato estos son causal justa para no adjudicarlo; sin perjuicio de las acciones a que den lugar estos hechos.

CAPITULO IV – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.13. MINUTA DEL CONTRATO

Con la invitación, en el anexo No. 3 se encuentra un proyecto de minuta de contrato, la cual debe tomarse como borrador de discusión. Es pertinente comentar que una vez se produzca la adjudicación o adjudicaciones para la compra de energía las minutas del contrato como instrumentos a través del cual se consolida el negocio jurídico, contendrán en esencia lo establecido en el pliego de condiciones, así como lo aceptado por la EPP. SA. ESP. derivado de la oferta u ofertas que han sido favorables a la entidad, es decir que los precios, cantidades de energía eléctrica e identificación de las partes variarán según corresponda a los proponentes adjudicatarios.

3.14. RESUMEN DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben diligenciar, en formatos idénticos a los que se incluyen en el Anexo No. 6 y 7, los precios unitarios del suministro, dichos precios deben fijarse en pesos colombianos constantes de Septiembre de 2018. Si se encuentran discrepancias entre la información de la propuesta marcada como original, las copias y el CD, prevalecerá la información del original.

3.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO RESUMEN DE LA PROPUESTA

En la columna “precio ofertado” se debe relacionar la tarifa a la cual el oferente colocará la energía en el sitio determinado en el presente pliego de condiciones.



En la columna “energía ofrecida” el proponente deberá indicar la cantidad total ofertada en KW-h o en porcentaje. En caso que la propuesta ofrezca cantidades menores a la demanda proyectada para los diferentes meses, dicha propuesta podrá ser presentada por el proponente en un formulario diferente de acuerdo a sus necesidades, por ejemplo, indicando la cantidad de energía ofrecida para cada hora del día.

3.16. OTRAS DISPOSICIONES

3.16.1. Responsabilidades especiales del Contratista

El contratista responderá por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato suscrito, frente al Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, al SIN o frente a terceros, cuando estos lo hayan reemplazado en cumplimiento de las exigencias de la normatividad que regule el funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

3.16.2. Renegociación del contrato

Durante la ejecución del contrato, se podrán renegociar las condiciones del mismo, cuando se advierta un desequilibrio económico del contrato.

3.16.3. Incorporación eventual de las cláusulas excepcionales.

En virtud del artículo 8 de la ley 143 de 1994 o de aquellas que la modifiquen o sustituyan, se incorporarán al contrato las cláusulas excepcionales al derecho común si así lo determina la CREG.

3.16.4. Solución de controversias

- a. **Controversias operativas y Comerciales:** Las controversias operativas y comerciales surgidas durante la ejecución del contrato de suministro, serán sometidas a una etapa de arreglo directo. Si agotada esta instancia, las partes no llegan a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a un arbitraje de la CREG, conforme a lo dispuesto en el literal P) del artículo 23 de la ley 143 de 1994 o de aquellas que la modifiquen o sustituyan.
- b. **Controversias Jurídicas:** Las controversias de tipo jurídico, surgidas durante la ejecución del contrato del suministro, serán sometidas a una etapa de solución mediante los mecanismos alternativos de la solución de conflictos (conciliación, amigable composición, transacción, etc). Si agotada esta instancia las partes no

23



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

llegan a ningún acuerdo, las diferencias podrán ser sometidas a un tribunal de arbitramento conformado según lo establecido en la Ley 1563 de 2012, estipulado en la minuta del contrato.



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Imprimir en papel membreado del oferente)

Nro. Consecutivo

Ciudad y Fecha

Doctor

ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA

Gerente (E) Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.

Carrera 9 Nro. 8-10

Mocoa, Putumayo

Asunto: Propuesta invitación a cotizar No. 003-2018.

Respetado señor Gerente:

Me permito presentar la propuesta relacionada con la invitación a cotizar No. 003-2018, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Adicionalmente manifiesto:

1. Después de haber examinado cuidadosamente las condiciones establecidas por la EPP SA. ESP. para el suministro de la energía eléctrica solicitada en el pliego de condiciones y en sus anexos y luego de haber recibido las aclaraciones solicitadas, presentamos la oferta correspondiente.
2. De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a firmar el contrato y a presentar la documentación requerida, dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, una vez se reciba el respectivo contrato.
3. Ejecutaremos el contrato a los precios, en los plazos, en los sitios y en los términos establecidos en la oferta.
4. Mantendremos válida nuestra oferta durante el plazo determinado en el numeral 2.2 "Garantía de seriedad de la propuesta", que se establece en el pliego de condiciones.

25



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

5. Igualmente, manifestamos que, por tratarse de una propuesta no compromisoria, entendemos que no se genera para la EEP S.A. E.S.P., obligación de celebrar negocio y que la EEP S.A. E.S.P., podrá adjudicar, siempre y cuando, se cumpla con las garantías exigidas y las condiciones técnicas, económicas y contractuales favorables a la Empresa.
6. Otorgaremos las garantías exigidas dentro de los plazos establecidos y la forma de pago y modalidad de contratación será la establecida en la oferta.

Declaro que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la EEP S.A. E.S.P., considere necesarias para verificar su exactitud. Si verificada la información ésta no es satisfactoria para la EEP S.A. E.S.P., conforme a las exigencias del documento pliego de condiciones, entenderemos que nuestra propuesta será eliminada.

En caso de ser aceptada nuestra propuesta, y para facilitar el pago de la energía eléctrica, de acuerdo al numeral 1.22.4 “Forma de pago”, contamos con las siguientes cuentas:

Nombre Banco para pago	
Número de cuenta	
Código Banco	
Tipo de Cuenta	
Nombre de la Cuenta	

Atentamente:

Nombre del Oferente	
NIT	
Dirección	
Nro. Teléfono	
Nro. Fax	
Correo Electrónico	
Nombre Rep. Legal	
Nro. Doc. Identidad Rep. Legal	
Firma Rep. Legal	

ANEXO 2. CURVA DE DEMANDA ANEXA EN ARCHIVO DE EXCEL



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

Debe ser solicitado al correo electrónico correspondencia@energiaputumayo.com



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

ANEXO 3 MINUTA DEL CONTRATO

COMPRADOR: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P. (EEP S.A. E.S.P.). NIT: 846.000.241-8

VENDEDOR:.....

OBJETO: SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ENERO DE 2019 HASTA LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

Entre los suscritos a saber: _____ identificado con C. C. No , en su calidad de, que obra en nombre y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PUTUMAYO S.A. E.S.P. “**EEP S.A. E.S.P.**”, sociedad con domicilio en Mocoa, Putumayo, constituida por Escritura Pública No. 632 del 11 de junio de 1.997, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Mocoa, inscrita en Cámara de Comercio el 12 de junio de 1.997, que para los efectos del presente contrato se llamará **LA EMPRESA**, por una parte, y por otra parte _____, identificado con la Cédula de Ciudadanía No _____ expedida en _____, quien en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representación de _____ en su calidad de Representante Legal de la misma, haciendo constar que fue creada mediante XXXX, formalizada su constitución como Sociedad Anónima mediante la Escritura Pública de _____ de la Notaría Única de _____ y sometida al régimen jurídico establecido en las Leyes de Servicios Públicos Domiciliarios y Eléctrica (Leyes 142 y 143 de 1994), personería que se acredita con el certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, que se agrega al presente documento para que forme parte integrante del mismo, sociedad que en adelante se llamará **EL PROVEEDOR**, han acordado celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA**, previas las siguientes consideraciones: Que son actividades inherentes al objeto social del COMPRADOR, la comercialización y distribución de energía eléctrica. **b)** Que también es actividad propia del objeto social del **VENDEDOR** la comercialización de energía eléctrica. **c)** Que el COMPRADOR y el VENDEDOR hacen parte del sistema Interconectado Nacional (SIN) y por tanto el despacho de generación y la operación del sistema se sujetan a las normas y procedimientos establecidos por los organismos regulados por el SIN. **d)** Que el COMPRADOR requiere adquirir energía y potencia eléctrica para atender su demanda

28



en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **e)** Que la ejecución del presente contrato deberá realizarse conforme a las normas y procedimientos establecidos por el SIN y particularmente por aquellos contenidos en el Reglamento de Operaciones del SIN junto con sus adiciones y modificaciones, cuyas reglas forman parte integrante de este contrato, así como las normas y procedimientos establecidos o que establezca sobre la materia, durante la vigencia de este contacto, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) o quien haga sus veces) que para atender el requerimiento de energía y potencia eléctrica EL COMPRADOR ha realizado proceso de solicitud de ofertas N° 003- 2018. En atención a lo anteriormente expuesto se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.** Por el presente contrato, EL VENDEDOR se obliga a vender al COMPRADOR y éste adquirir de aquel, bajo la modalidad ***pague lo contratado*** para atender las necesidades de energía eléctrica del mercado regulado del COMPRADOR, según las condiciones, precios y demás estipulaciones que se establecen en este contrato, de acuerdo con la oferta y sus anexos, y por todo el tiempo de vigencia del mismo, todo ello ajustado a lo dispuesto en el pliego de condiciones de la solicitud de ofertas N° 003 – 2018 que dio origen al contrato, la oferta del VENDEDOR y el acto de aceptación de la oferta. **Parágrafo Primero:** el destino de la energía objeto de este contrato es atender exclusivamente la demanda regulada del COMPRADOR. **Parágrafo Segundo:** El Sistema de Trasmisión Nacional STN, será la frontera comercial o punto de entrega de la energía suministrada por el VENDEDOR a el COMPRADOR mediante este contrato. **Parágrafo Tercero:** el COMPRADOR garantiza que este contrato no desplazará contratos existentes y, de igual manera, garantizará que no será desplazado por otros contratos de suministro de energía que llegare a celebrar durante la vigencia del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: Plazo.** El suministro de la energía y potencia objeto del presente contrato, comprendido entre el primero (1) de enero de dos mil diecinueve (2019) a las 00:00 horas, hasta el 31 de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las 24:00 horas. **CLÁUSULA TERCERA: Precio de la energía.** El precio de la energía eléctrica suministrada por medio de este contrato está relacionado en el anexo 6 y 7 de éste contrato. **CLÁUSULA CUARTA: Facturación y forma de pago.** El procedimiento de facturación, re facturación y pago se menciona en el anexo 8 de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: Mediciones.** Están a cargo del COMPRADOR la adquisición, instalación operación y mantenimiento de los equipos y sistemas que permitan medir adecuadamente, en los puntos de entregas definidos, la energía y potencia consumida por el COMPRADOR, así como también será su responsabilidad informar oportunamente al VENDEDOR cuando se detecten anomalías en el sistema de medida o en sus mediciones. **CLÁUSULA SEXTA: Cesión del contrato.** El presente contrato, así como los derechos y obligaciones que surgen del mismo, no podrán ser cedidos total ni parcialmente por una de las partes sin el previo consentimiento de la otra, manifestado por escrito. **Parágrafo:** la cesión del contrato implica la transferencia de todos los derechos y obligaciones que del mismo se

29



derivan y en consecuencia, libera a la parte cedente de todos y cada uno de los compromisos que hubiere contraído, salvo disposición legal en contrario. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Clausula Penal Pecuniaria.** En el evento en que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato y sus incumplimientos den lugar a la terminación del mismo, deberá pagar a la parte incumplida, a título de pena, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual será considerado como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios. Sólo para efectos de esta cláusula se estima el valor del contrato en... MILLONES DE PESOS (\$...) MONEDA CORRIENTE. **CLÁUSULA OCTAVA: Causales de Terminación anticipada del Contrato.** Sin perjuicio de las situaciones particulares señaladas en las demás cláusulas del presente contrato, constituyen causales de terminación del mismo, antes de su vencimiento, las siguientes: **a)** el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **b)** Por expreso mandato de la ley. **c)** De mutuo acuerdo entre las partes. **d)** La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones surgidos de la oferta, sin previa autorización expresa y escrita de la otra parte. La parte sin cuya autorización previa y escrita se le realizó la cesión podrá dar por terminada la relación jurídica sin que se genere a su cargo pago alguno de perjuicios. **f)** La no constitución de las garantías por cualquiera de las partes, según lo establecido en la cláusula vigésima primera. **g)** Si una de las partes se encuentra en proceso de liquidación o disolución. **Parágrafo Primero:** La terminación anticipada del contrato no exime a ninguna de la partes del cumplimiento de las obligaciones previamente contraídas en desarrollo del mismo. **Parágrafo Segundo:** En el evento de ocurrencia de una de las causales de terminación anticipada del contrato, la parte afectada lo informará inmediatamente al administrador del SIC para que éste deje de considerar el contrato en la comercialización del mercado mayorista. **CLÁUSULA NOVENA: solución de controversias.** En el evento en que durante la ejecución del contrato surgieren controversias que no pudieren ser resueltas mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos (arreglo directo, conciliación o amigable composición, transacción) las partes convienen someter estos conflictos al procedimiento establecido en la resolución CREG 067 de mayo 28 de 1998 o de la que modifique o reemplace. Si la CREG se declara incompetente para resolver el asunto materia de la controversia, se podrá convocar el tribunal de Arbitramento previsto en las Leyes 143 de 1994 y 1563 de 2012. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la competencia del Tribunal de Arbitramento, las partes deciden que será en la ciudad de....**CLÁUSULA DÉCIMA: Inhabilidades e incompatibilidades.** Las partes declaran que no se encuentran incursas, para la celebración y ejecución del presente contrato, en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Eventos Eximentes de Responsabilidad.** Las partes quedarán relevadas del cumplimiento de sus obligaciones por circunstancias imprevisibles e irresistibles ajenas a ellas, que impidan la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, quedando obligada la parte incurso en la



Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, a dar aviso a la otra parte dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia, y desde tal momento se suspenderán las obligaciones para ambas partes. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, la parte afectada entregará a la otra parte todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que dicha parte pueda requerir. En caso de desaparecer tal circunstancia o circunstancias, las partes continuarán la ejecución de sus obligaciones en la forma estipulada. Adicionales a los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, serán eventos eximentes de responsabilidad los siguientes acontecimientos: **1.** Racionamientos generalizados a nivel nacional decretados por la autoridad competente. **2.** Racionamientos de emergencia de acuerdo con lo definido en el Estatuto de Racionamiento. **3.** Actos o acciones terroristas, sabotajes, actos malintencionados de terceros, guerra, insurrección civil, revueltas, tormentas, terremotos, incendio, explosiones, vientos huracanados, inundaciones, avalanchas, deslizamientos de tierra, tormentas eléctricas, descargas atmosféricas; y en general, cualquier otra circunstancia imprevista e imprevisible que escape al control de cualquiera de las partes y ante la cual sea imposible resistir. En todo caso, quien alegue la fuerza mayor o caso fortuito, deberá probarlo. Para que el acontecimiento sea considerado como fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, se requerirá, además, que impida directamente el cumplimiento de la obligación correspondiente. Si el evento de fuerza mayor impide la ejecución del contrato por un término continuo superior a dos (02) meses, podrá terminarse el contrato siempre que la iniciativa de determinación sea ejercida por la parte que venga cumpliendo las obligaciones pactadas y haya soportado el evento eximente de responsabilidad, sin que por ese motivo, deba cancelarse compensación o indemnización alguna, en esta circunstancia, quien tenga derecho a la terminación lo informará por escrito a la otra parte con, por lo menos, quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que cesen definitivamente las obligaciones y compromisos contraídos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Impuestos, Gravámenes, Deduciones.** Cada una de las partes cubrirá el valor de los impuestos que le corresponda pagar por ley. **PARÁGRAFO:** Cuando con posterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual, los impuestos, gravámenes, tributos, tasas o sus similares que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación o adopción de nuevos impuestos, gravámenes, tributos, tasas o sus similares de cualquier orden, municipal, departamental o Nacional, que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal, ellos serán tenidos en cuenta por EL VENDEDOR para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle a EL COMPRADOR los mayores costos, caso en el cual le serán devueltos en un término no mayor a treinta (30) días, o hacerle las deducciones en el mismo tiempo, según la real incidencia que la modificación, eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes, tengan en los precios cotizados con criterio legal. Se consideran impuestos o gravámenes que inciden

31



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

directamente sobre los precios cotizados con criterio legal, aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo de energía (aduanas, impuesto sobre las ventas – IVA-, Impuestos selectivos al consumo del nivel departamental, Municipal). En ningún caso, EL COMPRADOR, derivado de las consideraciones del presente párrafo, asumirá valores mayores o valores adicionales de los establecidos por EL VENDEDOR en su propuesta. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Registro del contrato y exigibilidad.** El registro del contrato tendrá como efecto primordial permitir el despacho de la energía eléctrica a cargo del Centro Nacional de Despacho y, además, el de reconocer expresamente entre las partes que, todas las circunstancias relacionadas con la operación del SIC serán aplicables y que se somete a todas las reglas y procedimientos relacionados con el objeto de este contrato, especialmente, lo relativo a facturación, mediciones, racionamientos, fuerza mayor, riesgos por la transmisión, pérdidas en las líneas y, además, las que se encuentren vigentes y las que en el futuro se establezcan. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Régimen Jurídico.** El presente contrato se rige por las normas de derecho privado y, en especial, por las leyes 142 y 143 de 1994 o de aquellas que las modifiquen o sustituyan, los Códigos de Red, Comercial, de Distribución, de Operación, de Racionamiento y de Medida, expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y demás normas concordantes vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Perfeccionamiento del contrato: 1.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, pero, para su ejecución deberá estar aprobada, por parte de EL VENDEDOR, la garantía de cumplimiento que debe constituir EL COMPRADOR y debe estar registrado el contrato ante el SIC. **2.** De la misma manera, para la perfección del presente contrato, se requiere la constitución de las garantías exigidas en la cláusula vigésima primera por EL COMPRADOR al VENDEDOR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Documentos del Contrato.** Todos los documentos tenidos en cuenta para la elaboración de este contrato obligan jurídicamente a las partes, entre ellos los pliegos de condiciones, certificado original de existencia y representación legal del COMPRADOR y del VENDEDOR, las adendas, la oferta presentada por EL VENDEDOR y demás documentos que se expidan en el trámite del presente proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Apropiações Presupuestales.** EL COMPRADOR se obliga a incluir en su presupuesto las partidas necesarias que le permitan dar total cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Domicilio Contractual:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Mocoa, Putumayo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Registro:** EL VENDEDOR registrará el contrato ante el SIC. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Liquidación del Contrato.** La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación y se hará constar en un acta suscrita por las partes. En el evento que el SIC llegare a modificar la información correspondiente a la energía suministrada reportada para este contrato, con posterioridad a la liquidación del mismo, las partes se obligan a realizar los ajustes y pagos que fuesen del caso. **CLÁUSULA**

32



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

VIGÉSIMA PRIMERA: Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 1. EL COMPRADOR, otorgará como garantía de cumplimiento, un pagaré en blanco con carta de instrucciones a favor del VENDEDOR. 2. EL VENDEDOR, otorgará una garantía de cumplimiento expedida por una aseguradora legalmente constituida, por el 10% del valor total del contrato que ampare el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones de la solicitud de ofertas No. 003 de 2018. **Parágrafo:** EL VENDEDOR se compromete a entregar al COMPRADOR, la garantía de cumplimiento en original debidamente suscrita por el tomador donde el beneficiario sea la Empresa de Energía del Putumayo SA. ESP., de igual manera deberá entregar el certificado de existencia y representación legal actualizado para dar ejecución al contrato, y/o acta de Junta Directiva donde conste la facultad otorgada al representante legal en el evento que se haya producido una nueva designación en ese cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Notificaciones y Comunicaciones.** Todas las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar con la ejecución del presente contrato, serán remitidas así: EL VENDEDOR en la.....de.....dirección electrónica....., EL COMPRADOR en la Carrera 9 No. 8-10, Mocoa-Putumayo, Telefax (058) 4227759, dirección electrónica gerencia@energiaputumayo.com.

Para constancia, se firma en la ciudad de....por parte del Comprador, a los.....días del mes de....de 2018, y por parte del Vendedor, en la ciudad de....a los.....días del mes de.....de 2018.

El comprador

El Vendedor.

ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA
Gerente (E)
Empresa Energía de Putumayo SA. ESP.

XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

ANEXO 4. CUADRO DE PRECIOS AÑO 2019

RESUMEN DE PRECIOS AÑO 2019	
MES	PRECIO (\$/KW-h)
ENERO	200,00
FEBRERO	200,00
MARZO	200,00
ABRIL	200,00
MAYO	200,00
JUNIO	200,00
JULIO	200,00
AGOSTO	200,00
SEPTIEMBRE	200,00
OCTUBRE	200,00
NOVIEMBRE	200,00
DICIEMBRE	200,00

Los precios acá indicados están expresados en pesos constantes de Septiembre de 2018.

ANEXO 6

CANTIDADES Y PRECIOS DE ENERGÍA AÑO 2019

AÑO 2021	ENERGÍA SOLICITADA (kWh) (2)	ENERGÍA OFRECIDA (kWh) (3)	PRECIO OFERTADO (\$/kWh) (4)
ENE	1,197,733		
FEB	1,037,961		
MAR	1,197,733		
ABR	1,144,477		
MAY	1,197,733		
JUN	1,144,477		
JUL	1,197,733		
AGO	1,197,733		
SEP	1,144,477		
OCT	1,197,733		
NOV	1,144,477		
DIC	1,197,733		
TOTAL	14.000.000		

Los precios aquí indicados están expresados en pesos constantes de Septiembre de 2018 y se indexarán con la fórmula:

$$P_i = P_{ox} (I_{PPi} / I_{PPo}).$$

Donde:

- Po: Precio de la energía indicada en este contrato
- Pi: Precio de la energía en el mes (i) de suministro
- IPPo: Índice de Precios al Productor publicado por el DANE para el mes de Septiembre de 2018.
- IPPi: Índice de Precios al Productor publicado por el DANE para el mes (i) de suministro.



ANEXO 8.

CONDICIONES COMERCIALES

El pago de los contratos que se originen por la presente invitación a cotizar, se harán con recursos propios de la EEP S.A. E.S.P., provenientes de su operación comercial, debidamente autorizados por la Junta Directiva y de las transferencias que reciba por subsidios a los usuarios de bajos ingresos.

Así mismo, se constituirá como garantía de pago a favor del vendedor, un pagaré en blanco con carta de instrucción anexa.

Todo pago deberá ser respaldado por una factura que expida el proveedor. Se describen a continuación las condiciones comerciales que se aplicarán a los proponentes que presenten cotizaciones para el suministro de energía.

Mecanismo de Actualización de la Tarifa

Para la actualización de los precios ofertados se utilizará el Índice de Precios al Productor (IPP) publicado por el DANE para el mes correspondiente al consumo que se está facturando de acuerdo al siguiente mecanismo:

$$T_m = \frac{T_o \times IPP_m}{IPP_o}$$

Donde,

- T_m:** Tarifa del mes a calcular (Pesos constantes)
- T_o:** Tarifa de la oferta (Pesos en el mes de la oferta de Septiembre de 2018)
- IPP_m:** Índice de Precios al Productor del mes a calcular
- IPP_o:** Índice de Precios al Productor del mes de la oferta de Septiembre de 2018.

Liquidación y Presentación de la Factura

La presentación de la factura debe realizarse mensualmente, liquidando el suministro del mes inmediatamente anterior.

Entrega de la Factura

La factura se enviará vía fax o por correo electrónico hasta el día quince (15) del mes siguiente al suministro y se aceptará su fecha de envío como fecha de recepción.



Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

Forma de Pago

La EEP S.A. E.S.P., tendrá como plazo máximo para pagar el valor de la energía suministrada, treinta (30) días calendario, contados a partir del último día del mes de suministro, teniendo en cuenta que la modalidad es post pago; es decir el pago debe realizarse el último día hábil del mes siguiente al mes de suministro. El pago se hará en moneda legal colombiana.

Cada factura que presente el Vendedor debe contener los soportes correspondientes y deberá cumplir con los requisitos exigidos en la legislación tributaria y los solicitados por la EEP S.A. E.S.P.

El siguiente es el procedimiento para la facturación y los pagos:

Facturación.- Para cobrar el valor de la energía suministrada, el Vendedor enviará la factura vía fax o por correo electrónico hasta el día quince (15) del mes siguiente al suministro y se aceptará su fecha de envío como fecha de recepción de la factura. Cada día de retraso en el recibo de la copia vía fax o por correo electrónico, desplazará, en igual periodo de tiempo, el vencimiento del pago. La copia de la factura enviada por fax o correo electrónico será considerada como documento de cobro, siempre y cuando, la factura en original y dos copias sean enviadas por correo certificado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío que se realice a la Gerencia de la EEP SA. ESP. por fax o correo electrónico.

- **Diferencias entre Facturación y Consumo Real.-** en caso de presentarse diferencias entre los datos facturados y los suministros reales se procederá de la siguiente manera: El Vendedor elaborará una nota crédito cuando el valor facturado sea superior al suministrado, o una factura de ajuste, cuando sea inferior al suministro, por la diferencia a que haya lugar. La elaboración y presentación de las facturas de ajuste se realizará siguiendo lo establecido en este procedimiento. Para el vencimiento se tendrá en cuenta la fecha de presentación; si se efectúa dentro de los tres (03) días contados a partir de la radicación de la factura que se modifica, el vencimiento será en la misma fecha de vencimiento de la factura original. Si la presentación es posterior al plazo anterior, el vencimiento será el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes de suministro. En ningún caso, el vencimiento de la factura de ajuste será anterior al vencimiento de la factura original que modifica. Si el vencimiento de la factura de ajuste es posterior a la fecha de vencimiento de la factura original que modifica, la EEP S.A. E.S.P., para



Dirección: Carrera 9 # 8-10
Teléfono: 098 429 6724
Nit: 846000241-8

el caso de la factura de ajuste, o el Vendedor, para el caso de la nota de crédito, reconocerán una tasa de actualización equivalente al DTF correspondiente a la última semana del mes anterior a la fecha de elaboración de la nota de ajuste. Esta actualización se aplicará proporcionalmente desde la fecha de vencimiento de la factura que se modifica hasta la fecha de vencimiento estipulada en la nota crédito o débito de ajuste.

- **Reliquidaciones del SIC.-** en el evento que por cualquier reliquidación efectuada por el SIC, se modifiquen las cantidades de energía suministrada o su precio, el Vendedor elaborará y presentará las notas de ajuste en el mes siguiente al que se publique la reliquidación. La tasa de actualización para las facturas de ajuste será la misma descrita en este procedimiento.

Modalidad de la contratación. Pague lo contratado.

El vendedor

El comprador

**ANDRES PABLO DE JESUS RODRIGUEZ SOSA
GERENTE (E) EEP S.A. E.S.P.**

**XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX
R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**